

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Expediente CONTR 2025 263092

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

Mediante el Real Decreto 142/1997 de 31 de enero (BOE nº62 de 13 de marzo), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia. Entre los servicios que deben prestarse resulta esencial la limpieza de los edificios de la Administración de Justicia en la zona norte de Granada, que, comprenden los edificios judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva.

No obstante, el BOE de 3 de enero de 2025 publica la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, con entrada en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE, cuyo objetivo es adaptar la estructura de la Justicia para hacer frente a las dificultades en el desarrollo habitual de la actividad de los Juzgados y tribunales, así como introducir mecanismos eficientes para afrontar el número actual de asuntos judicializados para ofrecer un servicio público eficiente y justo.

Dicha norma legal se centra en la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas oficinas de Justicia en los municipios, por lo que afronta la transformación de los Juzgados en Tribunales de Instancia.

Esto supone que cualquier referencia en la denominación de las sedes judiciales prevista en los documentos de licitación del presente expediente de contratación debe ajustarse a lo dispuesto en la señalada Ley Orgánica.

El objeto del contrato es la limpieza de las sedes judiciales señaladas, en las modalidades siguientes:

- Palacio de Justicia de Motril : C/ Fiscal Luís Portero s/n.
- IML de Motril: C/. Rafael Alberti, nº3.
- Edificio judicial de Almuñécar: C/ Itrabo, 1.
- Edificios judiciales de Órgiva:C/Doctor Fleming. y C/ Estación, esquina C/ Barrio Luque.

a) Edificios y sedes cuya limpieza se realizará en exclusiva por la empresa contratista, y cuyos costes se valoran a tanto alzado.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
sg.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		28/03/2025 12:12:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJTZ443jeluTFWH16n748n49vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Edificios y sedes cuya limpieza se realizará por la empresa contratista, compartiendo con el personal de limpieza de la Administración (1 trabajadora en la sede judicial de Motril) determinadas tareas, que se describen para cada caso. Las tareas a realizar por la empresa se valoran asimismo a tanto alzado. No obstante, corresponderá al adjudicatario del contrato el suministro de los medios materiales a que se refiere el PPT que necesitase el personal de limpieza de la Administración.

Su contenido, modulado por las mejoras que pudiera haber ofertado el adjudicatario, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tal manera que los licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte Adjudicatario se atenderá además a su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

En caso de reasignación o traslado de las sedes objeto de este contrato, se facturará el servicio hasta lo ejecutado en éstas sedes, y debiendo seguir con la prestación del servicio de limpieza en los edificios objeto del contrato que no son objeto de reasignación o traslado, no siendo motivo de resolución de contrato.

Código CPV: 90911200-8 – Servicio de limpieza de edificios

90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas

2.-JUSTIFICACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La tramitación del presente expediente de contratación deriva del inicio de un expediente de resolución del contrato con este mismo objeto actualmente vigente (CONTR 2024 294811) con periodo de ejecución desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 formalizado en fecha 10 de diciembre de 2024 con la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L. y que actualmente está en trámite por impago de salarios a las trabajadoras/as por parte de la empresa contratista.

Este hecho ha provocado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, el inicio de un nuevo contrato que será tramitado con carácter urgente,

“...Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos...”

Por otro lado y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios, ya que para la prestación del citado servicio, a fecha de la resolución citada, la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, no dispone de los medios personales y materiales propios para cubrir el servicio, por lo que resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		28/03/2025 12:12:54	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJTZ443jeluTFWH16n748n49vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 99. 3 de la LCSP procede la realización del objeto en los siguientes lotes:

	SEDE	DIRECCIÓN
LOTE 1	Palacio de Justicia de Motril	C/ Fiscal Luís Portero s/n
	IML de Motril	C/. Rafael Alberti, nº3
LOTE 2	Edificio judicial de Almuñécar	C/ Itrabo, 1
LOTE 3	Edificios judiciales de Órgiva	C/Doctor Fleming
		C/ Estación, esquina C/ Barrio Luque

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses con la posibilidad de prorrogar hasta 24 meses adicionales.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN .

En el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato está fijado en el apartado 2 del Anexo I del PCAP. Dicho presupuesto se abonará con cargo a las siguiente partida presupuestaria: 2200040000 G/14B 22700/18 01. Conforme dispone el art. 116.3 de la LCSP, se certifica que existe crédito suficiente para la financiación del contrato.

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Y sometido a Regulación Armonizada, por lo que será preciso publicar en el DUE la licitación.

En Granada en la fecha de la firma digital
LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Rosario M. Aguilera de la Fuente

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		28/03/2025 12:12:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJTZ443jeluTFWH16n748n49vn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	